



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 100/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1845, de fecha 05 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dicta en marco del El Expediente Administrativo N° 0862/B/2023 caratulado “SOLICITUD DE DONACION DE LOTE PARA CONSTRUCCION DE MUSEO EDUCATIVO POR LA ASOCIACION CIVIL AGRICULTORES UNIDOS DE BALCARCE”., iniciado por la Dirección de Regularización Dominial dependiente de la Municipalidad de Balcarce.-

Que en virtud de ello se procedió a aprobar la donación a título gratuito con cargo efectuada por la Municipalidad de Balcarce, a favor de la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce”, con referencia al inmueble identificado parcelariamente por la Nomenclatura Catastral que a continuación se detalla: Circunscripción II, Sección B, Manzana 161, Parcela 10, Partida Número 008-21148 del Partido de Balcarce. Asimismo el Decreto referenciado en párrafo anterior también aprobó el Convenio de Colaboración en el que la Municipalidad de Balcarce asumió el compromiso de afectar la Reserva Fiscal catastralmente identificada como Circunscripción II, Sección B, Manzana 161, Parcela 9, como Espacio Verde Libre y Publico y habilitar para que sea utilizado el Espacio Verde descripto en punto anterior como acceso al Museo, siempre y cuando Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce siga realizando las actividades a las que se obligó; y la Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce asumió la obligación de realizar, a su costa, la obra del Museo de la Maquinaria Agrícola y Cultivo de Papa, en un plazo máximo de DOS (2) años, sobre las parcelas catastralmente identificadas como Circunscripción II, Sección B,

Manzana 161, Parcela 10 y Parcela 11, en cumplimiento del cargo asumido en las respectivas cartas de intención de las donaciones de los lotes, desarrollar actividades educativas en el predio objeto del presente, vinculadas al cultivo de Papa, con el objetivo de que la comunidad de Balcarce, se nutra de conocimientos, generando un sentido de pertenencia con uno de los pilares del desarrollo de la ciudad y efectuar el mantenimiento de la Reserva Fiscal catastralmente identificado como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 161, Parcela 9, en la cual podrá efectuar obras, conforme el boceto adjuntado como Anexo I.-

El Decreto Municipal N° 1845, de fecha 05 de junio de 2024 fue suscripto ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 100/24

ARTÍCULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 1845, de fecha 05 de junio de 2024, aceptando la donación a título gratuito con cargo efectuada por la Municipalidad de Balcarce, a favor de la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce” sobre el inmueble identificado parcelariamente por la Nomenclatura Catastral que a continuación se detalla: Circunscripción II, Sección B, Manzana 161, Parcela 10, Partida Número 008-21148 del Partido de Balcarce.-

ARTÍCULO 2.- Convalídase, el cargo acordado por el cual la “Asociación Civil Agricultores Unidos de Balcarce”, asume la obligación de destinar el inmueble objeto de la presente donación para actividades educativas relacionadas al bien común de la sociedad de la ciudad de Balcarce y la región, y la construcción de un museo educativo sobre el cultivo de papas y maquinarias antiguas desde el año 1880 hasta los años 1955 y 1970, donde nuestro país fue reconocida y relacionada a la actividad económica exportado bajo el mote de “granero del mundo”, bajo apercibimiento de lo normado en los artículos 1569 y 1570 del CCyC, haciéndose la entrega de la posesión material del inmueble objeto del presente.-

ARTÍCULO 3.- Convalídase, el Convenio de Colaboración aprobado por Decreto Municipal N° 1845, de fecha 05 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-